

**ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 2008
DE "GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A."**

ACUERDO PRIMERO

Punto Primero del Orden del Día: "Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad («Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima») y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007."

Aprobar las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), y el Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007

Las Cuentas Anuales consolidadas y las de la Sociedad que se someten a examen y aprobación de la Junta General de Accionistas, coinciden con las auditadas por DELOITTE, S.L., Auditores de la Sociedad y del Grupo, y que fueron firmadas por todos los Consejeros, a excepción de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, S.A., asistente a la reunión por conferencia telefónica (conforme a lo previsto en el artículo 16.5 del Reglamento del Consejo de Administración), en la sesión del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2008.

ACUERDO SEGUNDO

Punto Segundo del Orden del Día: "Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo de la Sociedad («Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima») correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007."

Siendo el beneficio consolidado 220.050.155 euros aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007, por importe de 75.738.097,81 euros distribuida de la siguiente manera:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficio neto del ejercicio	75.738.097,81€
TOTAL	75.738.097,81€
Distribución:	
A Dividendo	55.958.977,92€
A Reservas Voluntarias	19.779.119,89€
TOTAL	75.738.097,81€

Aprobar, en consecuencia, la distribución de un dividendo bruto por acción de 0,23 euros. El pago de dicho dividendo se realizará conforme al sistema previsto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), y se pondrá en marcha de forma inmediata tras la adopción de este acuerdo, estableciéndose como fecha de pago efectivo el 20 de junio de 2008.

ACUERDO TERCERO

Punto Tercero del Orden del Día: "Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad («Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima») correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007."

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2007.

ACUERDO CUARTO

Punto Cuarto del Orden del Día: "Ratificación, en su caso, del nombramiento de don Pedro Velasco Gómez como Consejero, con el carácter de dominical, designado por cooptación por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de noviembre de 2007."

Ratificar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, 17 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el nombramiento como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de dominical, de don Pedro Velasco Gómez designado por cooptación por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 16 de noviembre de 2007. Sus datos figuran en el Registro Mercantil.

ACUERDO QUINTO

Punto Quinto del Orden del Día: "Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado."

Nombrar Auditores de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, a la compañía DELOITTE, S.L., que ejercerá la auditoría para el Ejercicio 2008.

A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración para concertar con la mencionada firma el correspondiente contrato, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar las modificaciones al mismo que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se autoriza especialmente al Consejo de Administración para que pueda delegar esta facultad en el Consejero o Consejeros que designe.

Se hace constar que el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 22 de los Estatutos Sociales, 14.5.b) del Reglamento del Consejo y 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, se adopta a propuesta del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas

Se hace constar igualmente que "DELOITTE, S.L." tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruíz Picasso, 1, Torre Picasso, C.I.F. nº B-79104469. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54.414, Inscripción 96ª y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S-0692.

.

ACUERDO SEXTO

Punto Sexto del Orden del Día: "Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades dominadas, en los términos que acuerde la Junta General, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social y, en su caso, proceder a su enajenación, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2007."

De conformidad con lo acordado en la última Junta General Ordinaria y con objeto de renovar el Acuerdo adoptado en el punto sexto del Orden del Día de la referida sesión, se propone la adopción del siguiente acuerdo, en concreto:

Autorizar expresamente al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa de acciones de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. en las siguientes condiciones:

- a.- Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- b.- Las adquisiciones de acciones, que deberán estar íntegramente desembolsadas y libres de cargas y/o gravámenes se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
- c.- Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley de forma que computando las que ya posea la Sociedad no exceda del 5% del capital social.
- d.- El precio mínimo de las acciones será su valor nominal y el precio máximo no podrá ser superior a un 5 % de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- e.- Que se pueda dotar en el pasivo del Balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- f.- Las acciones adquiridas podrán ser enajenadas posteriormente en las condiciones que libremente se determinen.
- g.- La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto de forma expresa la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el pasado 25 de mayo de 2007, en la parte no utilizada.

A los efectos previstos en el párrafo segundo del número 1º del Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Compañía por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Finalmente y en relación a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, se indica que las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización, podrán destinarse por la Sociedad, entre otros fines, a su entrega a los empleados o administradores de la Sociedad ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos bien sean de opción u otros contemplados en Planes de Incentivos de los que aquéllos sean titulares y/o beneficiarios conforme a lo legal, estatutaria y reglamentariamente previsto.

ACUERDO SÉPTIMO

Punto Séptimo del Orden del Día: "Delegación de facultades para la ejecución, formalización y pleno desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General".

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Asimismo, facultar con carácter solidario a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar e instrumentar los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo el depósito de Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes a la Sociedad y a su Grupo Consolidado, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de aclaración, rectificación total o parcial, de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción, incluso la parcial, de los mismos en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro u Organismo en que fuere preciso.